

de que en entrando el Verano puede Picarse Perderse y
el que se echaje rubo en otras Panoras y que este es su sentir
del Juram^{to} que fecho tiene, y que es de edad de quarenta y que
años pero mas o menos y no firmo que dixo no sauer firma
su Merced y Lo dho //

Pedro Almanza
y Sabarret

En la Villa de Alhama en los dias del mes de Abril de m^{to}
de Veynte y tres años su Merced los señores Pedro Almanza
varrese y D. Juan de Vergara Alcaldes ordinarios de la Villa
de Alhama, D. Joseph Solana Canobas y D. Juan de Alcazar Ayuda, y
la mayor parte del Consejo Justicia y el resto de la Junta en
aguardamiento y con la asistencia de D. Bar^{to} Solana Mayor Procu-
rador de esta Villa, dixeron que por quanto en vista de
claracion que en vista del pedim^{to} de D. Benito Garza de
Viz. y depositario de los Caudales de esta Villa, an-
tes de los tres labradores vecinos de esta sobre su sentir en la vendida
del trigo existense en las Panoras de dho. Posito, y que sus
sentimientos tambien la misma experiencia y experiencia y vendiente,
mencionados en ellas, y que dho. trigo no puede tener otra vendida
sino es prestarlo a los labradores, y notados al Capitulo de
la Real Prerrogativa de los señores de su Magestad, que Dios es, que
que en estas circunstancias se preste a los labradores como
de dho. Capitulo, por tanto y por que notados al estilo y orden
que tiene esta Villa prestarlo a los sus dho. con un zelemon de
en cada su paga, el dia quinze de Agosto con obligacion de

